

Cronología de Nuestro Derecho Constitucional

Brigadier General Luis Alberto Andrade Anaya

(Continuación)

En artículos anteriores hemos venido reseñando la formación de nuestro Derecho Constitucional, en un largo peregrinaje de inestabilidades, producto de nuestra idiosincrasia y de la herencia antropológica de nuestro pueblo.

Y hemos establecido la constante de la violencia y de la fuerza en la sobresaltada institucionalización de nuestra forma republicana.

Así vimos cómo la Constitución de 1811, en vez de acercar y de congregar las voluntades, por lo menos no impidió la radicalización de los partidos y como consecuencia se produjo la primera de nuestras guerras civiles entre Federalistas y Centralistas.

La Constitución de 1821 tuvo una vida precaria como que a menos de cinco años de su vigencia entró en franca crisis y no tuvo en sí misma los instrumentos y la fuerza necesarios para impedir la escisión de la Gran Colombia, y la Constitución dictada por el Congreso Admirable en 1830 "nació muerta".

A partir de 1832, cuando se legisla para la Nueva Granada o la República de Colombia, la historia es igual. La "guerra de los Supremos" endurece las instituciones en la Constitución de 1843, y la guerra de 1851 abre las puertas al Federalismo con la Constitución de 1853.

La revolución de 1859, triunfante en 1861, produce la Constitución de Rionegro de 1863. Y 22 años más tarde, la guerra civil de 1885 conduce a la Constitución de 1886.

La fuente de nuestro Derecho Constitucional, por no consultar la autenticidad de nuestro pueblo: la geografía y el hom-

bre, la tradición y su grado de cultura, la realidad apabullante de este trópico en efervescencia, nuestro temperamento pasional y muchas otras cosas de este orden, tuvo que ser siempre la violencia y la fuerza.

De esta manera hubo siempre un triunfador que impuso su voluntad en el texto y en el espíritu de la Ley Fundamental; y como su recíproca, hubo siempre un vencido que se sometió transitoriamente a la expectativa de la revancha.

Así llegamos a la última de nuestras Constituciones, la de 1886, que cortó abruptamente la vida de la anterior y colocó al país en el otro extremo de la balanza, llevando satisfacción a un sector de la opinión pública pero provocando la reacción de su oponente.

Esa reacción tomó cuerpo en la revolución de 1895; que no fue de larga duración porque afortunadamente el General Rafael Reyes pudo apagarla "a paso de huracán". Pero cuatro años más tarde volvió a cobrar vida y alcanzó una tremenda fuerza arrasadora que asoló al país a lo largo de tres años pavorosos.

Fue la "guerra de los mil días" que abrió abismos de odio, que empobreció aún más a las gentes, que desconcertó la moral ciudadana y que llevó a la Patria a la tremenda vergüenza de Panamá.

El origen de esta gran tragedia nacional fue la pasión de nuestros partidos que imperó siempre en la redacción del texto de nuestro Derecho Público.

La Constitución de 1863 había sido dictada por los mejores exponentes del "Olimpo Radical" del Liberalismo, arrebatados y flamígeros, encendidos por un hálito romántico que les llegaba de la Francia del medio siglo, milenaria, culta y fecunda elaboradora del pensamiento.

La Constitución de 1886 lo fue básicamente por el partido Conservador, beneficiado por los efectos de la lucha interna entre los mismos Liberales.

Y si a partir de 1863 los Conservadores se habían sentido expulsados del poder, a pesar de retenerlo en algunos de los Estados, a partir de 1886 los Liberales fueron cada vez más

ignorados para las tareas de la administración y de las decisiones nacionales.

En 1904, después de lo de Panamá, llegó al poder un personaje extraordinario y meritísimo; el general Rafael Reyes.

Reyes, que no pertenecía a la casta política; que había llegado a ser Soldado y General no por vocación sino por fuerza de las circunstancias, y que era por sobretodo un hombre práctico, trató de orientar las instituciones nacionales en el sentido de redimir física y espiritualmente al país de los gravísimos quebrantos que acababa de padecer.

No lo entendieron así sus mismos correligionarios, y antes que contribuir a su esfuerzo patriótico se dispusieron más bien a cerrarle el paso.

Pero como Reyes era un hombre de acción, cerró el Congreso y llamó al Liberalismo a colaborar en la formación de una Asamblea Nacional Constituyente que lo sustituyera, cometiendo un grave pecado contra la constitución vigente. Los políticos de oficio no se lo perdonaron y aprovechando la hipersensibilidad nacional por lo que acababa de suceder con los Estados Unidos y Panamá, le crearon situaciones de tensión popular que lo llevaron a la dimisión y al destierro.

Y tal como había sucedido en 1854 cuando la dictadura del General Melo, los Conservadores y los Liberales que antes se odiaban a morir, depusieron sus rencillas y organizaron otro Frente Nacional que condujo a los Actos Legislativos reformativos de la Constitución, en 1910.

Solamente en 1930 pudo el Liberalismo tomar de nuevo las riendas del Gobierno. El mundo se había conmovido con otro acontecimiento conocido con el nombre de la Revolución de octubre de 1917. El socialismo, después de un largo proceso de agitación ideológica, llegaba por primera vez en la historia contemporánea, al gobierno de un Estado. Como sucedería años después con la revolución cubana y como había sucedido antes con las revoluciones francesas, la cuestión socialista se puso a la orden del día.

El Presidente de la República, Doctor Alfonso López Pumarejo, acompañado de un grupo de jóvenes de su equipo de

gobierno y contando con el apoyo del Congreso, hizo consagrar mediante Acto Legislativo, algunas nuevas concepciones que modernizaban el concepto del Estado Colombiano.

Muy celebrados, aún hoy, han sido por ejemplo los conceptos sobre la "función social de la propiedad", que no es para la satisfacción exclusiva del poseedor y dueño sino que implica obligaciones con la comunidad y en veces debe ceder en beneficio de ella.

Y se garantizaron nuevos derechos como el de huelga que venía de una larga lucha popular en el mundo; y la asistencia pública como obligación del Estado. Cuestiones de esta naturaleza se incorporaron a la Constitución mediante el Acto Legislativo de 1936, que despertó la reacción del Partido oponente mientras por otro lado envalentonaba el ala izquierda del Partido Liberal.

La pugna se acreció cuando el Conservatismo regresó al poder en 1946 y se desató una especie de guerra civil no declarada. Vino el 9 de Abril de 1948 con todos sus horrores y se radicalizó la lucha pasional.

El 9 de noviembre de 1949 el Presidente Ospina Pérez, por segunda vez en lo que iba corrido del siglo, cerró el Congreso considerándolo como uno de los factores de perturbación, e iniciando con ello una larga crisis institucional que se prolongó por cerca de una década. Entonces se habló del primer golpe de Estado.

Como parte de esa crisis, y repitiendo la historia de 1905, se creó una Asamblea Nacional Constituyente, que al tiempo que suplía en sus funciones al Congreso debía revisar la Carta Fundamental a partir de 1953. Fue el segundo golpe a la Constitución.

El 13 de junio de este último año, en medio de la confusión de los partidos y del mismo gobierno, el General Gustavo Rojas Pinilla llenó el vacío del poder y dió el tercer golpe de Estado en menos de cuatro años.

Los Liberales y los Conservadores que en los años anteriores se habían entregado con enajenación a "la violencia", optaron por la reconciliación y derrocaron "al Dictador" el 10

de mayo de 1957. Siete meses más tarde, en un acto no previsto en el Texto Constitucional celebraron un plebiscito que legalizaba la Junta Militar de Gobierno hasta agosto de 1958, consagraba el derecho al voto de la mujer, ordenaba la participación de 10% del presupuesto nacional para la educación y establecía la alternatividad de los partidos en el Poder, en otro ensayo de Frente Nacional para mitigar los efectos de la lucha por las posiciones de gobierno.

Así se logró superar la crisis institucional y se regresó a los cauces constitucionales.

Ahora bien, en la década de los años sesenta, todo el contexto de la América Latina fue objeto de estudio y de análisis en busca de las razones del subdesarrollo.

Ya desde antes la escuela francesa del Padre Lebret había sacado unas conclusiones humanísticas y había urgido, por la incorporación más integral del hombre no sólo al proceso de la economía sino especialmente al de los beneficios del Desarrollo. Se encontró el Padre Lebret con que las grandes masas marginadas en el Continente, no solamente eran un lastre para el mejor funcionamiento de las economías sino que podían presentarse como una amenaza de inconformidad ante la injusticia reinante.

Su tesis fundamental fue la de tener más en cuenta al hombre mismo, como persona y sujeto y razón de ser de los Estados republicanos particularmente en este hemisferio latino e iberoamericano.

A diferencia de los franceses, la tesis de los Estados Unidos fue la de la estrechez de los recursos financieros. La pobreza de estos pueblos, decían, se explica por la falta de recursos para financiar economías de más amplia escala. La experiencia de la postguerra en Europa mostraba cómo si se disponía de los medios para montar grandes empresas y acometer proyectos ambiciosos podía salirse de la postración como era el caso de la Europa destruida por la guerra y redimida por el "Plan Marshall".

Se ideó entonces la "alianza para el Progreso" y se destinaron unos miles de millones de dólares, para ayudar a estos pueblos del Sur a superar sus estados de atraso y subdesarrollo.

Pero por diversas razones el ensayo no funcionó y si bien es cierto que se alcanzaron a obtener algunos beneficios, fue algo más bien episódico, disperso y sin continuidad.

Al evaluar la experiencia realizada, los expertos adujeron que más que problema de recursos, el nuestro era un problema de estructuras. Porque ningún proyecto, por nacional que fuera a la luz de la técnica económica, funcionaría con estas estructuras a veces obsoletas y frecuentemente corrompidas.

Así las cosas en el terreno de la discusión y de los ensayos para armonizar la vida de estos pueblos con el del mundo desarrollado, el Presidente de la República Doctor Carlos Lleras Restrepo quiso llevar al seno de la Constitución los mecanismos que permitieran una mayor participación del Estado en el manejo de la economía nacional, tradicionalmente en manos del sector privado.

Durante las Legislaturas de 1967 y 1968 se discutieron los puntos presentados por el gobierno, y por último se aprobó el Acto Legislativo que permite hablar de la Constitución de 1968, que establece la dirección de la economía por el Estado a través de la Planeación.

Sin que pueda decirse ni mucho menos que se trate de una actitud radical en ese sentido, lo que se buscó fue ordenar mejor el funcionamiento estatal frente a su responsabilidad de armonizar el bien común con el bien particular, dentro de una complejidad de circunstancias cada vez mayor, en un mundo frenético y frecuentemente desajustado.

Centrar en el Gobierno la iniciativa del gasto público con las técnicas que hoy rigen la materia en muchos adelantos, y evitar la dispersión y la anarquía de ese gasto. Lo que se quiso fue elevar a canon constitucional el imperativo moderno de tecnificar el Estado en estas materias.

Diez años más tarde, en la actual Legislatura de 1978, se discuten dos nuevas reformas relacionadas con el Congreso y con la Rama Judicial del Poder Público. Se estima que para el año que viene se pueda hablar de la Constitución de 1979.

Esta ha sido simplemente la cronología de nuestro Derecho Público Interno, a partir de 1810. Se han reseñado muy breve-

mente las grandes luchas por conseguir la ordenación de nuestras instituciones, desde el momento de nuestra independencia hasta nuestros días y se han señalado algunas de las circunstancias que enmarcaron su atormentado acaecer.

No ha sido ni mucho menos la intención de un estudio profundo sobre la materia y apenas ha respondido al título del tema: Cronología de Nuestro Derecho Constitucional.

Si alguien llegara a leerlo, debe entender que es apenas una aproximación a un asunto que a los profesionales de la milicia como soldados de Colombia nos interesa, porque esa es la razón de nuestro oficio: mantener la vigencia de ese Derecho, al cual naturalmente hay que conocer para llegar a comprender y amar lo suficientemente.